UNIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE ENFERMERÍA



UNIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE ENFERMERÍA Diciembre de 2015.

<u>Posicionamiento de la UESCE sobre el Real Decreto de regulación de la dispensación</u> de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de la enfermería

La UESCE como entidad representativa de Asociaciones y Sociedades científicas de Enfermería, no puede obviar los últimos acontecimientos que ha denunciado la Mesa de la Profesión Enfermera, formada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería (CGE) y el Sindicato de Enfermería (SATSE) sobre la modificación que ha sufrido el futuro Real Decreto de regulación de la prescripción enfermera.

Según reza textualmente de la nota de prensa publicada el 23 de octubre: "(...)Se trata de un hecho sin precedentes en la historia de la Democracia española: el Ministerio de Sanidad ha llevado al Consejo de Ministros un texto de Real Decreto que contiene modificaciones que alteran el fondo del texto original (...)"Lo que resulta del todo reprobable que se hagan añadiduras en un texto legislativo, una vez se han agotado las vías de consulta legales sobre el mismo.

Por este motivo **la UESCE apoya** a estas dos entidades en sus acciones que quiera llevar a cabo para denunciar y perseguir una práctica que no se ajusta a derecho.

Sin embargo, no solicitamos la publicación de este real decreto aunque subsanen este añadido, puesto que el resto del documento mantiene su formato global de no diferenciar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica de los productos sanitarios que no precisan esta prescripción y en consecuencia **nos oponemos a su totalidad** por su contenido.

Una profesión sanitaria universitaria de cuatro años académicos, con una formación específica en farmacología, productos y utillaje sanitario, que incluso es corresponsable jurídico con otras profesiones sanitarias cuando realiza una administración farmacológica, deberá realizar una formación adicional para poder indicar un producto sanitario no sujeto a prescripción médica.

La UESCE considera esta condición igual de grave que el añadido que ha suscitado tanto revuelo. Incluso es grotesco y ridículo que un vecino de nuestro inmueble recomiende a otro ciudadano un producto sanitario, que lo podrá comprar en una farmacia sin ningún tipo de receta médica ni responsabilidad por parte de nadie, sea ilegal que lo realice una enfermera. Algo de lo más elemental en su profesión.

UNIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE ENFERMERÍA



Lo que solicitan las **32 entidades científicas** que forman la UESCE es la retirada de este Real Decreto en su totalidad. Y se realice una normativa realista de nuestro actual sistema sanitario, con una verdadera acreditación si fuera precisa, solamente para las prescripciones sujetas a receta médica.

Es una resolución de la Asamblea General de la UESCE, celebrada en Madrid, el 28 de noviembre de 2015.

VºBº Sr. Jaume Roca Sarsanedas

Presidente UESCE